

Constancia Secretarial.

Señor Juez, comedidamente me permito informarle que el día de ayer se comunicó vía telefónica con el despacho, el apoderado de la parte demandada con el fin de indagar respecto del escrito de excepciones previas que en conjunto con la contestación a la demanda éste había remitido al correo electrónico y frente al cual el juzgado no se había pronunciado, por lo que al indagar sobre el particular con el citador del despacho éste manifestó que en efecto dicho escrito había sido allegado pero que por error el mismo no había sido entregado al secretario para su trámite, por lo que en tal sentido se dispuso a indicar por dicho medio de comunicación que al mismo se le impartiría el trámite de rigor.

Ricardo Quintana Pérez
Secretario



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)

Santa Bárbara, Ant, Trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Carlos Alberto Mejía Pinto
Demandado	Damaris Andrea Jaramillo Ortiz
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00103 00
Providencia	Sustanciación No. 20
Decisión	Corrige omisión, dispone dar trámite a excepción previa

En atención a lo indicado en la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por error involuntario no se le impartió tramite al escrito de excepciones previas que fuere allegado de manera oportuna junto con el escrito de contestación a la demanda, y frente al que esta agencia judicial se pronunciara mediante proveído del pasado 4 de enero, es pertinente significar que a ello se procederá en cumplimiento del artículo 101 del CGP, norma que gobierna el trámite de dicho medio exceptivo.

NOTIFIQUESE

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **003** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 14 DE ENERO DE 2022. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario



**LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ**

Firmado Por:

**Libardo De Jesus Acevedo Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cb94d71e5fc6ebf83d24d27f74d79321f1da91965183d0299b2f08196d9f0bf

Documento generado en 13/01/2022 04:33:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**